

ARTICULO 2.- Los sellos postales referidos en el artículo precedente serán de forma rectangular en hojas de cincuenta ejemplares bajo el procedimiento OFF-Set multicolor, excepto los souvenirs y hojas.

ARTICULO 3.- Para las indicadas emisiones se utilizará papel tropicalizado engomado de 56 gramos, sustancia 103G M².

ARTICULO 4- El tamaño de cada uno de los sellos postales a que se refiere el presente decreto, será determinado por la Comisión Oficial Filatélica.

ARTICULO 5- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, al Tesorero Nacional, al Instituto Postal Dominicano y a la Comisión Oficial Filatélica, para los fines correspondiente.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 443-05 que concede beneficio de la naturalización dominicana provisional a la menor Isabella Marie Zenoni, de nacionalidad estadounidense.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 443-05

VISTA la instancia No.4152, de fecha 28 de julio del 2005, que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo la persona cuyo nombre figura en la parte dispositiva del presente decreto.

VISTA la Ley No.1683, sobre Naturalización, del 16 de abril de 1948, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede el beneficio de la naturalización dominicana provisional a la menor Isabella Marie Zenoni, de nacionalidad estadounidense.

ARTICULO 2.- Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 444-05 que concede beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a varias personas y provisionalmente a menores de edad.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 444-05

VISTAS las instancias Nos.6835 y 6863, del 15 de mayo del año 2003; 6206 del 26 de mayo, 8123 del 12 de julio, 9864 del 12 de agosto del año 2004; 3015, 3016, 3017, 3018, 3019 y 3020 del 2 de junio, 3136 del 8 de junio, 3354 y 3355, del 21 de junio, 3403 del 23 de junio, 3507, 3508, 3509, 3511 y 3512 del 28 de junio, 3685, 3686, 3687, del 6 de julio, 3843, 3844, 3847, 3848 y 3849 del 13 de julio, 3891, 3892, 3893 y 3894 del 14 de julio, 3908, 3809, 3910, 3911, 3912 y 3923 del 15 de julio del año 2005; respectivamente, que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente decreto.

VISTA la Ley No.1683, sobre Naturalización, del 16 de abril de 1948, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente